

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Octubre Quince de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00329-00.
Demandante: BEATRIZ ANDRADE HERRERA
Demandado: JUAN PABLO PRADA PRECIADO

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte actora Dra. LUZ MARINA ANDRADE HERRERA, el juzgado,

R E S U E L V E:

1º) ACEPTAR la terminación del presente proceso RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por BEATRIZ ANDRADE HERRERA contra JUAN PABLO PRADA PRECIADO, ELIANA JOSEFA REYES VARGAS Y ANDREA CAMILA BONILLA REYES, por ENTREGA DEL INMUEBLE, por venir ajustada a derecho.

2º) DECRETARSE la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. En el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrense las comunicaciones del caso.

3º) ORDENAR el desglose del Contrato de Arrendamiento allegado con la demanda, el que se le entregará a la parte actora con las constancias pertinentes.

4º) En firme este proveído, desanótense de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.040 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Octubre 19 de 2021 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA